

Bogotá, 13-08-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350450451**

Fecha: 13-08-2025

Señor

Inspección De Transito Y Transporte De Barrancabermeja

Pqrs@transitobarrancabermeja.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado 20255340757712 del 8 de julio de 2025

Respetados Señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Hector Palencia, informa lo siguiente: “(...) *respetuosamente me permito presentar el siguiente reclamo y a su vez el derecho de petición en interés particular, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, en razón a lo siguiente: HECHOS: 1. En fecha reciente, tuve conocimiento del embargo de mi cuenta de ahorros N.º 412550029169 en el BANCO AGRARIO por orden de esa Inspección de Tránsito y Transporte. 2. Sin embargo, actualmente me encuentro a paz y salvo por todo concepto con dicha entidad, situación que puedo acreditar con la búsqueda de comparendos, partes o multas por infracción de tránsito o impuestos municipales en su propia página o web, runt y simit 3. La medida de embargo resulta por tanto injustificada y lesiva a mis derechos, afectando gravemente mi situación económica. PETICIÓN: Con base en lo anterior, respetuosamente solicito: 1. Se sirvan informarme formalmente el motivo y número de proceso por el cual se ordenó el embargo de mi cuenta bancaria. 2. En caso de tratarse de un error, se proceda de manera inmediata al levantamiento de dicha medida cautelar y se informe a la entidad financiera correspondiente. 3. Se me expida constancia por escrito del trámite y gestión que se le dé a esta petición. 4. Se me indique el funcionario responsable del proceso y la dependencia que lleva el caso, en caso de requerirse trámite adicional (...)*” Sic.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación antes

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², en concordancia con la Ley 2050 de 2020.

Agradecemos la atención que se preste a la misma,

Atentamente,



Daniela Peñaloza Mejia (rc)
Directora Administrativa

Anexo: 2 archivos en PDF

Proyectó: Maria Camila Herrera Calderón – Profesional Universitario

Revisó: Daniela Peñaloza – Coordinadora (E)

"C:\Users\mariaherrera\OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE\carpeta pqrs 535 2025"

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.